



2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0029260/2019

CÓRDOBA, 24 JUN 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna María Esther MIRANDA DUARTE, Legajo 27551193; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 6º de la resolución del HCD 90/2019.

Que la alumna María Esther MIRANDA DUARTE ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Lectocomprensión Inglés; Teoría y Técnica de Grupo; Entrevista Psicológica; Psicología Criminológica; Psicología Clínica; Psicología Laboral; Técnicas Projectivas.

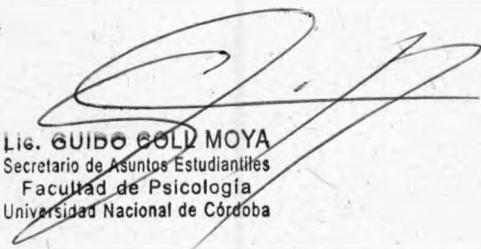
Que la RHCD 90/2019, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/2019, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna María Esther MIRANDA DUARTE, Legajo 27551193, desde el 12 de junio de 2019 hasta el 26 de junio de 2019.


Lic. LIDIO GOLD MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0029260/2019

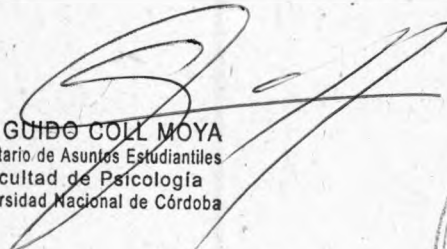
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Lectocomprensión Inglés; Teoría y Técnica de Grupo; Entrevista Psicológica; Psicología Criminológica; Psicología Clínica; Psicología Laboral; Técnicas Projectivas.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 27 de junio del 2019.


ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1013



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología